



I. Municipalidad de Litueche  
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 01176

LITUECHE, 15 de Septiembre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO**

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- Que ha sido necesario disponer de todo el personal para llevar a cabo las múltiples tareas del gobierno local producto de la emergencia Sanitaria Nacional y en ese marco los trabajadores contratados a través de prestaciones de servicios específicas han tenido que colaborar.
- Que dentro de las funciones de los prestadores de servicio del Municipio estas se han visto incrementadas, producto de la pandemia covid-19, y no habiendo estado este apoyo considerado en los respectivos programas.
- La Municipalidad a fin de colaborar con la población comunal ha tenido que implementar diversas acciones tendientes a cuidar y proteger a la comunidad, por lo tanto ha sido necesario modificar las tareas a desarrollar por cada uno de los prestadores que mantienen contratos con la Municipalidad a la fecha, estas tareas se han incrementado con la entrega de canastas de alimentos, habilitar oficinas municipales, demarcaciones de distanciamiento social, apoyo en entrega de ayudas sociales, super vigilancia, control y apoyo en los procesos de pagos de los pensionados en la comuna entre otras.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios. El decreto N° 1399 de fecha 14-11-2018 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.



DECRETO ALCALDICIO N° 01176

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo de Personal Honorarios a Suma Alzada, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Marcos Valle Arrué.

3.- **CÁRGUESE** el presente gasto al presupuesto municipal vigente año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES  
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/acr

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas



CLAUDIA SALAMANGA MORIS  
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR PERSONAL HONORARIO A SUMA ALZADA

En Litueche, a 15 días del mes de Septiembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Marcos Valle Arrué, Rut [REDACTED] 4**, domiciliado en Jose Castro Pitiño N° 50, comuna de Santa Cruz, nacionalidad Chilena. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente anexo de contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

DECIMO SEGUNDO: De común acuerdo de las partes fijan un aguinaldo de fiestas patrias y de Navidad según lo establece la normativa vigente que rige el estatuto Administrativo.

DECIMO TERCERO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región

DECIMO QUINTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

**MARCOS VALLE ARRUÉ**  
Rut [REDACTED] 4

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)  
Ministro de Fé

